

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, entidad Flor de Jabugo, S.L., y don Juan Rodríguez Posada, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 595/2001. (PD. 746/2002).*

N.I.G.: 4109100C20010022737.

Procedimiento: Ejec. Títulos no Judiciales (N) 595/2001.

Negociado: R.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: La Caixa.

Procuradora: Sra. Lourdes Barberá Rubini 240.

Letrado: Sr. Juan J. Gamito Camacho.

Contra: Maderas Fema, S.L., José Fernández Aragón, Josefa Ruiz Jiménez, José Antonio Masía Peidro y María Martínez Campanario.

#### EDICTO

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### AUTO

Don Rafael Ceres García.

En Sevilla, a diez de julio de dos mil uno.

Por presentado el anterior escrito con la copia de poder, documentos y copias acompañados. Se tiene por parte a la Procuradora Sra. Lourdes Barberá Rubini 240, en la representación que acredita La Caixa.

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Se despacha, a instancia de La Caixa parte ejecutante, ejecución frente a Maderas Fema, S.L., José Fernández Aragón, Josefa Ruiz Jiménez, José Antonio Masía Peidro y María Martínez Campanario parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 4.115.542 pesetas de principal, más 1.234.000 pesetas calculadas para costas e intereses.

2. Requierase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así y solicitado por la parte ejecutante, procedase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1.ª, Capítulo III, Título IV del libro III de la LECn.

3. En cumplimiento de lo prevenido en el art. 549.1.3.º de la LEC, se señala los siguientes bienes de los ejecutados sobre los que trabar embargo:

A) En cuanto a bienes de Madera Fema, S.L., saldos bancarios de que sea titular en las entidades El Monte, Caja de San Fernando, Caja Madrid, Banco de Santander Central Hispano, BBV y Banco Español de Crédito.

8. Y para que lo acordado tenga lugar, se remite la oportuna documentación al S.C.N. y E. de esta ciudad, librándose

exhorto al Juzgado de Paz de Santiponce, para la práctica de la diligencia acordada respecto a Madera Fema, S.L., y haciendo entrega del mismo al Procurador para que cuide de su diligenciado.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe.

El/La Magistrado Juez

El/La Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de Maderas Fema, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento de pago y embargo.

Sevilla, a doce de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LUCENA

*EDICTO dimanante del juicio de menor cuantía núm. 315/2000. (PD. 754/2002).*

NIG: 1403841C20001000351.

Procedimiento: Menor Cuantía 315/2000. Negociado:

De: Doña María del Carmen Baena Fernández, doña Amelia Baena Fernández, don Rafael Baena Fernández y don Francisco Baena Reina.

Procurador: Sr. Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón.

Contra: Doña Carmen Baena Amador.

Letrado: Sr. Juan Antonio Ferreira Megías.

Doña Mónica Rioja Aguilera, Secretario de Primera Instancia Número Uno de los de Lucena y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Lucena, a 26 de septiembre de 2001.

El Sr. don Rafael Díaz de la Coba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Lucena y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía núm. 315/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María del Carmen Baena Fernández, Amelia Baena Fernández, Rafael Baena Fernández y Francisco Baena Reina, representados por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón y bajo la dirección del Letrado don Antonio Méndez Jurado, y de otra como demandada doña Carmen Baena Amador y los declarados en rebeldía herederos de Josefa Amador Humanes.

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ruiz de Castroviejo, en nombre y representación de don Francisco Baena Reina, doña Carmen y don Rafael Baena Fernández, contra doña Carmen Baena Amador y los herederos de Josefa Amador Humanes, debo declarar y declaro que los actores son dueños por cuartas partes indivisas e iguales entre ellos del dominio pleno sobre la siguiente finca: Parcela de olivar en el término municipal de Lucena, en el partido de Valdeflores, Cortijo de la Alcantarilla y Casa Tejada, conocida como Las Mehiras, con una cabida de siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas (7,3440 ha), equivalentes a veinte aranzadas. Linda, al Norte con olivar de don Pablo Solís, viuda de don Agustín Martos y Joaquín Martos; al Este con finca de doña Carmen Baena Amador; al Oeste con el camino de Moriles, y al Sur con la línea férrea de Puente

Genil a Linares. Se formó por división material operada en fecha 22 de junio de 1970 sobre la finca registral 17.307 del Registro de la Propiedad de Lucena. Se encuentra gravada con esta finca -predio sirviente- a favor de otra colindante propiedad de la demandada -predio dominante- con una servidumbre de paso a través de camino de 3,50 metros de anchura que la recorre de forma paralela a la vía férrea y va desde el camino a Moriles hasta la linde de la propiedad de la demandada, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, ordenando, firme que sea ésta resolución, que previa segregación de la finca descrita, se proceda a la inscripción de dominio sobre ella a favor de los actores por partes iguales e indivisas entre ellos, así como la cancelación de cuantos asientos sean contradictorios hasta adecuar la realidad registral a la extrarregistral, condenando igualmente a los demandados a otorgar los documentos públicos y realizar los negocios jurídicos precisos para posibilitar

el acceso al registro de dicha finca, y la inscripción del dominio sobre ella por cuartas e iguales partes indivisas, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados Herederos de Josefa Amador Humanes, de quienes se desconoce su actual paradero, se expide la presente, que se insertará, a petición del demandante, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Lucena, a catorce de marzo de dos mil dos.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de proyecto y obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variante. (PD. 771/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Número de expediente: T0010B1502AL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Proyecto y Obra Construcción Palacio de Deportes».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Almería.
  - d) Plazo de ejecución: 20 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso con variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.015.181,57 euros.
5. Garantías.
 

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.  
Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 95/506.51.22.
  - e) Telefax: 95/506.51.76.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: f.
- b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del día 31 de mayo de 2002.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP RDL 2/2000).

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

d) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados